



DISPOSICION N°038
Corrientes, 16 de Septiembre de 2015

VISTO:

Que es función del Director lograr una mejor operatividad en el funcionamiento de la repartición,

y;

CONSIDERANDO

Que toda operación de Mensura y/o fraccionamiento realizada en predios cuyo propietario sea el Estado de la Provincia de Corrientes y/o se encuentre a nombre de cualquier repartición u organismo oficial del Estado de la Provincia de Corrientes se deberá omitir el pedido de Certificado de Libre Deuda y en caso de corresponder el visado municipal del plano.

Que en el caso de operaciones de mensura con carácter particular y cuyo objeto de la misma sea donación parcial o total al Estado de la Provincia de Corrientes se tendrá en cuenta el mismo considerando del párrafo anterior del inmueble en cuestión.

POR ELLO

EL DIRECTOR DE LA DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Y CARTOGRAFIA

DISPONE

ART. 1°: NOTIFICAR a través de la presente Disposición las normativa a contemplar en las observaciones a los correctores de Mensuras de la D. G. C. y C.

ART. 2°: LA presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha de su publicación.

ART. 3°: COMUNICAR, a los Jefes de Departamentos de la repartición, notificar, fecho, publicar en la página Web de la Dirección General de Catastro y Cartografía.



Armando José Pérez
Agrim. Nac. ARMANDO JOSE PEREZ
Director General de
Catastro y Cartografía